

S.S. presentes.

D. Pedro Sáez Barceló  
D. Genaro Gómez Gómez  
D. Fernando Martínez  
D. Joaquín Peral  
D. Antonio Lomasa  
D. Manuel Medina  
D. Antonio Zapata

Sesión ordinaria del dia 28 de Abril de 1890.

En la villa de San Esteban a veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Salas Constitucionales los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sáez Barceló, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por una unanimidad. Siguióse relajaron los Trámites y dieron ordenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigiesen.

Buengüento

Hecho entender el Ayuntamiento de trámites recibido aprobado el presupuesto adicional del corriente ejercicio, por la insuficiencia, y en virtud a acuerdo de formalice la entrada y salida en estos fondos municipales de lo que en el mismo aparece referente a vanas estimaciones.

Buengüente provincial  
para el año 1890-91.

Hecho entender la corporación del repartimiento practicado por la Cámara Diputada de esta provincia entre los pueblos de la misma para cubrir el déficit que se resulta en el presupuesto general ordinario del próximo año económico de 1890-91, publicado en el Boletín Oficial n.º 253, correspondiente al dia 24 del actual y en el que ha correspondido a esta villa la cuota de cinco mil noventa y cuatro pesetas en carreta y tres céntimos, y resultando un exceso de mil diez y seis céntimos y tres pesetas ochenta y cuatro céntimos a lo que correspondió en el año anterior, el Ayuntamiento no está conforme con esta quita y alcance en tiempo oportuno a quien corresponda, para los efectos que haya lugar.

Consumos.

Se dio cuenta del peligro de condicionez que la comisión nombrada ha formado para el aviendo de conquesos de esta villa en los años económicos de 1890-91 y 91-92 y recaudos municipales, acordando la corporación practicar en conformidad y que se anuncie por medio de edictos en los Boletines, villas semejantes y sitios de entorno de esta localidad, la primera semana de diciembre de la misma, el dia diez del proximo Mayo.

Reunión de fondos

Se acordó por el Ayuntamiento que en vista de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la que explica se ingrese en dicha dependencia el obsequio que se hace por corriente, que a la brevedad posible y antes del dia diez del proximo Mayo se rendire el importe del tercer trimestre por conquesos en lo correspondiente al Ayuntamiento.

Abastecimiento de  
comision del Alquiler  
ejecutivo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud del acuerdo tomado en la sesión del dia veinte y uno de los corrientes, se habían remitido y entregado en la Caja de la Diputación Provincial la cantidad de quinientos pesos dando por resultado que el Gobernador Civil se ha dignado devolver la comisión que había sobre esta corporación con la peculiar condición de que para el dia diez del proximo mes de Mayo se ingrese en dicha Diputación provincial el resto del tercer trimestre del corriente ejercicio y el

